



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
04/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación y Patrimonio

Expediente 360316P

Área: Alcaldía
Unidad: Contratación y Patrimonio
Réf: AV/bbr
Expediente: 360316P
Asunto: Aprobación del expediente de contratación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente de contratación número 360316 P, que tiene por objeto el contrato de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MEJORA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL PARQUE DE LA PAZ”.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante resolución de Alcaldía 1530, de 22/4/2020, se acordó iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de referencia mediante procedimiento abierto, habiéndose acordado igualmente levantar la suspensión de términos y plazos prevista en el Real Decreto 463 de 14 de marzo, mediante la referida resolución a la vista de las circunstancias concurrentes, dada la necesidad de iniciar las obras de ejecución de reparación de la cubierta en el plazo más breve posible.

II.- Mediante resolución de Alcaldía 1751, de 18/5/2020, se aprueba el expediente de contratación junto a los pliegos tanto de cláusulas administrativas particulares como de prescripciones técnicas que han de regir la licitación, declarándose abierta la licitación que se adjudicará mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

III.- Con fecha 19/5/2020 se publica la licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IV.- Con fecha 20/5/2020 desde el COACV se ponen en contacto con el Ayuntamiento para comunicar que, a fin de evitar posibles recursos a los pliegos, consideran han de rectificarse los criterios de adjudicación previstos en la licitación toda vez que ha de tenerse en cuenta lo establecido en el art. 145.4 de la Ley 9/2017, LCSP, y su Disposición adicional cuadragésima primera, no estando acorde con los criterios que constaban en los pliegos.

V.- Por Resolución 1814 de 25/5/2020 se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía 1751, de 18 de mayo de 2020, por la que se aprobaba el expediente de referencia, acordando suspender el procedimiento de licitación del contrato convocado por la referida resolución al advertir error en cuanto a la baremación de los criterios que se incluyen en distintos documentos que obran en expediente y, en consecuencia suspender el plazo de presentación de ofertas para optar a la adjudicación del contrato.

Asimismo se resuelve retrotraer el expediente al momento anterior a la aprobación de éste y ordenar la nueva redacción de toda la documentación obrante en expediente en la que se deje constancia de los criterios de adjudicación teniendo en cuenta las consideraciones del COACV y lo establecido en la LCSP, otorgando a los criterios relacionados con la calidad una representación de, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

VI.- Obrar en expediente, con fecha 3/6/2020, Nota de Conformidad a la tramitación del expediente emitida por el Secretario General e Informe 245 de la Interventora de Fondos con el que fiscaliza favorablemente esta fase del procedimiento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
04/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ADVQ XHMX MDVA VZY9

Resolución Nº 1968 de 04/06/2020 2020.06.03 Resolución AEC - SEGRA 320669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
04/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación y Patrimonio

Expediente 360316P

VII.- A los efectos de determinar la competencia del órgano de contratación se hace constar que los recursos ordinarios del presupuesto municipal para el presente año 2020, lo son por importe de veinticinco millones quinientos ocho mil euros (25.508.000,00 €).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, conceptúa contrato de servicios aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

II.- Establece el artículo 117.1 de la LCSP que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

III.- El Alcalde ostenta las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de este contrato en virtud de lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017, si bien mediante Resolución de Alcaldía número 1995/2019, de fecha 5 de julio, delegó en la Junta de Gobierno Local las facultades de la Alcaldía como órgano de contratación exclusivamente para a la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación del contrato, modificaciones, prórrogas, resolución y liquidación con relación a todo tipo de contratos. No obstante lo cual, considerando la urgencia en adjudicar este contrato y para no demorar la misma, se avocará la delegación dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

A la vista de lo expuesto, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO. - Avocar la delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local para adoptar los acuerdos siguientes, debiéndose dar cuenta a la Junta para su conocimiento y efectos en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.-Aprobar el expediente de contratación citado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se ha de regir la licitación y el contrato.

TERCERO. - Aprobar el gasto por importe máximo anual de 39.910,64 €, conforme al cuadro siguiente:

| N.º operación | Fase | Anualidad | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe |
|---------------|------|-----------|------------|-------------|--------------|-------------|
| 920200002424 | A | 2020 | 22/04/2020 | 22020001095 | 13310/622-00 | 39.910,64 € |

CUARTO. - Declarar abierto el procedimiento de licitación, seleccionando al contratista mediante procedimiento abierto, debiendo publicar el anuncio en el perfil del contratante.

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, Tesorería y Oficina presupuestaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos, dando traslado igualmente a los miembros de la mesa de contratación, acompañando una copia de los pliegos, publicándose la misma en el perfil del contratante.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
04/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA ADVQ XHMX MDVA VZY9

Resolución N° 1968 de 04/06/2020 2020.06.03 Resolución AEC - SEGRA 320669

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2